



PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0043-CDI26
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2026-00525457- -CAT-DPCBS#MHOP

Aprobado por: RESOL-2026-78-E-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PÚBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ACCION SOCIAL DIRECTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N°25: CUIT S.A.F. N°30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/N°- CAPE- Pabellón 25- S.F.V. de Cta.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO J.S.: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com; dpgrh.mds@gmail.com

RESGE-2026-3-E-CAT-CGP: Valor del Módulo Contratación \$188.230,00 -

ARTÍCULO 1°- ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se registrará por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTICULO 2°- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación tiene por objeto la “Adquisición de **ZAPATILLAS con destino a personas de escasos recursos**, solicitado por la Dirección Provincial de Acción Social Directa– Ministerio de Desarrollo Social”, según **ANEXO II** de la presente bases de contratación cargada al **Proceso N°100-0043-CDI26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTICULO 3°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se registrará por la modalidad de contratación “**Compra Determinada**”, según lo establecido en los artículos 22° inc. c) y 25° del Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020



y sus modificaciones.

ARTICULO 4°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$23.688.000,00).**

ARTICULO 5°-APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR el día **30 de marzo de 2026 a horas 12:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6°- FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 7°- FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

Se solicita enviar solamente con la propuesta, la información solicitada en las presentes Bases de Condiciones particulares, sin agregar anexos o demás documentación no necesaria o prescindible por el momento (independientemente de tener que contar con ellos a futuro, por ej. Cédula fiscal, Const. de Inscripción en ARCA, Contrato Social, etc.).

ARTÍCULO 8°- RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y electrónico. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. **(ANEXO I).**
- b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO I).**
- c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO I).**



- d) **No obligatorio:** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9°- MUESTRAS: Deberán presentar muestra para los bienes ofertados, como máximo **hasta el día 30 de marzo de 2026 a 11:00 horas**, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón N°21 Hall Central- Mesa de Despacho de la Secretaría de Compras, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Las muestras deberán estar debidamente rotuladas por ítem; corresponderse con el número de ítem y/o bien cotizado en el Sistema Comprar. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social e indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. Se deberá tener en cuenta las características y especificaciones indicadas en **ANEXO II** del presente pliego.

ARTÍCULO 10°- DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

ARTÍCULO 11°- INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado

Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 12° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.
- c) No indicar la marca comercial del bien cotizado para cada ítem.
- d) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e) Fuera condicionada.
- f) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- g) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- h) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- i) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTICULO 14°- PLAZO DE ENTREGA: el **plazo de entrega** no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el

oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo precedente.

ARTICULO 15°- LUGAR DE ENTREGA: Depósito perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, sito en Ruta Nacional N°38- km 1305- Área Industrial El Pantanillo, S.F.V. de Catamarca, conforme al plazo estipulado en el párrafo anterior y en las cantidades establecidas en Anexo II de las bases de condiciones, de lunes a viernes, de 08 a 13 Hs, corriendo los gastos de fletes, acarreos, embalaje, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción, por causas ajenas a los organismos solicitantes.

ARTÍCULO 16°- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 17°- EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 18°- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A)PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B)CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEERDOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR.....TRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL.... CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el

producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuer445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127- Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan **un plazo** dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles	05 Puntos
De seis (06) a diez (10) días hábiles	02 Puntos

ARTÍCULO 19°- DE LA PREADJUDICACION: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 20°- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del **MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA, CUIT 30-**



71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 62.743.333,33)** En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 21°- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 22°- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO– FACTURACION y PLAZO DE PAGO: La **notificación de la orden de compra**, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio electrónico por el mismo. **La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE**, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. **El pago se realizará dentro de los SESENTA (60) DÍAS** de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTICULO 23°- SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y modificatorios. –



ANEXO I- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0043-CDI26
DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

.....

- a) No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- b) Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- c) Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

a. **Domicilio Real:** _____

b. **Domicilio Comercial** _____

c. **Domicilio Electrónico** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO II- CONTRATACIÓN DIRECTA DPCBS N°100-0043-CDI26****DETALLE DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ítem	Código Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones
1	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	80	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 20, DEL TOTAL DE PARES 40 NEGRAS Y 40 BLANCAS
2	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	70	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 21, DEL TOTAL DE PARES 35 NEGRAS Y 35 BLANCAS
3	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	70	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 22, DEL TOTAL DE PARES 35 NEGRAS Y 35 BLANCAS
4	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	70	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 23, DEL TOTAL DE PARES 35 NEGRAS Y 35 BLANCAS
5	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	90	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 24, DEL TOTAL DE PARES 45 NEGRAS Y 45 BLANCAS
6	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	75	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 25, DEL TOTAL DE PARES 35 NEGRAS Y 40 BLANCAS
7	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	90	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 26, DEL TOTAL DE PARES 45 NEGRAS Y 45 BLANCAS
8	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	95	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 27, DEL TOTAL DE PARES 45 NEGRAS Y 50 BLANCAS



PROVINCIA DE CATAMARCA

9	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	70	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 28, DEL TOTAL DE PARES 35 NEGRAS Y 35 BLANCAS
10	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	90	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 29, DEL TOTAL DE PARES 45 NEGRAS Y 45 BLANCAS
11	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	90	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 30, DEL TOTAL DE PARES 45 NEGRAS Y 45 BLANCAS
12	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	65	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 31, DEL TOTAL DE PARES 30 NEGRAS Y 35 BLANCAS
13	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	90	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 32, DEL TOTAL DE PARES 45 NEGRAS Y 45 BLANCAS
14	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	90	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 33, DEL TOTAL DE PARES 45 NEGRAS Y 45 BLANCAS
15	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	50	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 34, DEL TOTAL DE PARES 25 NEGRAS Y 25 BLANCAS
16	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	70	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 35, DEL TOTAL DE PARES 35 NEGRAS Y 35 BLANCAS
17	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	100	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 36, DEL TOTAL DE PARES 50 NEGRAS Y 50 BLANCAS
18	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	100	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 37, DEL TOTAL DE PARES 50 NEGRAS Y 50 BLANCAS



19	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	80	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 38, DEL TOTAL DE PARES 40 NEGRAS Y 40 BLANCAS
20	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	80	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 39, DEL TOTAL DE PARES 40 NEGRAS Y 40 BLANCAS
21	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	80	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 40, DEL TOTAL DE PARES 40 NEGRAS Y 40 BLANCAS
22	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	80	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 41, DEL TOTAL DE PARES 40 NEGRAS Y 40 BLANCAS
23	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	40	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 42, DEL TOTAL DE PARES 20 NEGRAS Y 20 BLANCAS
24	2.2.2-6729.16	CALZADOS; TIPO: ZAPATILLAS, MATERIAL: LONA, SUELA: GOMA, SEXO: UNISEX	PARES	20	ZAPATILLAS DE LONA CAPELLADA 100% ALGODÓN CON CORDONES, TALON REFORZADO CON CONTRAFUERTE TERMOPLASTICO, SUELA DE GOMA DE 3 MM DE ESPESOR N° 44, DEL TOTAL DE PARES 10 NEGRAS Y 10 BLANCAS

Especificaciones Técnicas Generales:

INDICAR **MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO** COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.

El bien requerido para dar cumplimiento con el objeto del presente anexo, deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos de diseño, materiales o fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descripta.

CONDICIÓN DE CALIDAD: Que cumpla con lo solicitado de forma íntegra o máxima calidad.



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.